



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-83/2021

RECURRENTE:

JANETH RAQUEL TAPIA BARRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA

TERCERA INTERESADA:

PATRICIA KARINA SALAZAR ARCE

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, donde el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, informa la recepción de un escrito signado por Janeth Raquel Tapia Barrera, en el que manifiesta que es su deseo desistirse del medio de impugnación señalado al rubro, por así convenir a sus intereses personales; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c); 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito de cuenta y agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se **requiere** a Janeth Raquel Tapia Barrera, para que en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, acuda a las oficinas de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México, número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a ratificar el escrito de cuenta; apercibida que en caso de no hacerlo, se entenderá que lo ratifica en sus términos, y se resolverá lo que en Derecho proceda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a Janeth Raquel Tapia Barrera, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial**

MI-83/2021

de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

